



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, presentada por JAVIER AGUAS GARCIA, mediante apoderado judicial Dr. ANDY JOSÉ VERGARA VERGARA, radicado 2023-0011100, informando que la misma está pendiente de resolver sobre su admisión.

A su despacho para que se sirva proveer.

Sincé - Sucre, 14 de diciembre de 2023.

MISAEEL CARRILLO QUINTERO  
Secretario Ad-Hoc



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SINCE - SUCRE

Sincé - Sucre, veinticuatro (24) de enero dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Jurisdicción voluntaria  
Ref.: Rad. 70-742-40-89-002-2023-00111-00  
Demandante: Javier José Aguas García  
Apoderado: Andy José Vergara Vergara

El señor JAVIER JOSE AGUAS GARCIA, identificado con la C.C. No. 73.152.950, actuando en nombre propio y en representación de su madre la señora YUDYS DEL CARMEN AGUILAR HERAZO y de sus hermanos ESTELA ISABEL, MARCOS SAUL, KELLY JOHANNA Y ARINSON ALBERTO AGUAS AGUILAR mediante apoderado judicial Dr. ANDY JOSE VERGARA VERGARA, presentó demanda DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, del señor MARCOS JOSE AGUAS RODRIGUEZ.

Por haber sido presentada la demanda en legal forma y reunir los requisitos exigidos por la ley, y este Despacho ser el competente para conocer de esta clase de proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 82, 84 del Código General del proceso, en concordancia con lo previsto en los artículos 577 y ss, se procederá a su admisión.

La parte demandante solicita se tengan como pruebas las documentales: 1. Copia de cedula de ciudadanía No. 9.083.574 expedida el 31 de julio de 1974 en Cartagena - Bolívar, correspondiente al señor MARCOS JOSE AGUAS RODRIGUEZ. 2. Copia de la partida de bautismo No. 1346, folio 0308- Libro 0048 de la parroquia San José de Corozal, debidamente autenticada por la arquidiócesis de Sincelejo. 3. Copia del registro civil de nacimiento del señor MARCOS JOSE AGUAS RODRIGUEZ, inscrito bajo el indicativo serial No. 60473014 de la registraduría de Sincé - Sucre. 4. Copia de los registros civiles de nacimiento de los hijos del causante MARCOS JOSE AGUAS RODRIGUEZ, señores JAVIER JOSE AGUAS GARCIA, ESTELA ISABEL, MARCOS SAUL, KELLY JOHANNA Y ARINSON ALBERTO AGUAS AGUILAR. Por ser procedente la solicitud, este despacho tendrá como prueba los documentos aportados.

De igual forma la parte demandante solicita se cite a declarar sobre la fecha y lugar de nacimiento correcto de su poderdante, según interrogatorio que formulará, reservándose el derecho de ampliar el objeto de la prueba a los testigos MARTINA ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ y FELIPE MANUEL ZUÑIGA CONTRERAS, solicitud que el Despacho considera improcedente en atención que lo pretendido en la demanda es la corrección del registro civil de nacimiento del señor MARCOS JOSE AGUAS RODRIGUEZ, con respecto a su primer apellido y no con respecto a la fecha y lugar donde nació el mencionado señor, por lo que, ésta prueba testimonial no es pertinente ni útil al momento de dictar sentencia en este asunto, por lo que se procederá a negar la mima.

De manera oficiosa se ordena solicitar a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sincé - Sucre, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde al señor MARCOS JOSÉ AGUAS RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), inscrito bajo el indicativo serial No.60473014, NUIP 9.083.574.

De otra parte, el Despacho procederá a requerir a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles allegue a este proceso el registro civil de

matrimonio de los señores MARCO TULIO AGUAS MADERA y PAULA ISABEL RODRIGUEZ, al igual que el registro civil de defunción del señor MARCOS JOSE AGUAS RODRIGUEZ, documentos estos que son útiles y pertinentes para dictar en derecho la sentencia en el presente asunto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé – Sucre,

**RESUELVE:**

**1º.-** Admítase la demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por JAVIER JOSE AGUAS GARCIA, residente en este municipio, identificado con la C.C. No. 73.152.950, actuando en nombre propio y en representación de su progenitora la señora YUDYS DEL CARMEN AGUILAR HERAZO y de sus hermanos señores ESTELA ISABEL, MARCOS SAUL, KELLY JOHANNA y ARINSON ALBERTO AGUAS AGUILAR, mediante apoderado judicial.

**2º.-** Imprimase a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción Voluntaria, establecido en el artículo 577 del C.G.P.

**3º.-** Tenganse como pruebas las documentales adjuntas a la demanda y reseñadas en la parte motiva de este proveído.

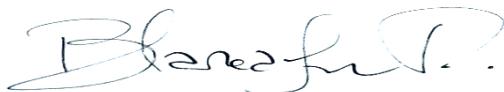
**4.-** Niéguese la solicitud de pruebas testimoniales solicitada por la parte demandante de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**5.-** Por Secretaria ofíciase a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sincé - Sucre, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde al señor MARCOS JOSÉ AGUAS RODRIGUEZ (q.e.p.d.), inscrito bajo el indicativo serial No.60473014 y NUIP 9.083.574.

**6.-** Requiérase a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles allegue a este proceso el registro civil de matrimonio de los señores MARCO TULIO AGUAS MADERA y PAULA ISABEL RODRIGUEZ, al igual que el registro civil de defunción del señor MARCOS JOSE AGUAS RODRIGUEZ, documentos estos que son útiles y pertinentes para dictar en derecho la sentencia en el presente asunto, allegados los documentos solicitados pásese el expediente al Despacho para dictar la sentencia que corresponda.

**7.-** Reconocer personería para actuar en las presentes diligencias al doctor ANDY JOSE VERGARA VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.099.992.257 y portador de la Tarjeta Profesional. No. 280.196 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, por y bajo los términos y facultades del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.**  
**JUEZ**

**M.D.C.Q.**